18850 *RESOLUCIÓN 423/38895/1997, de 5 de agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 9 de junio de 1997, dictada en el recurso número 2.513/1995, interpuesto por don José Martínez Rubio.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 2.513/1995, interpuesto por don José Martínez Rubio, sobre revisión de actos nulos.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario, P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

18851 *RESOLUCIÓN 423/38896/1997, de 5 agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 28 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 370/1996, interpuesto por don Luis Manuel Jaraquemada Abelló.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 370/1996, interpuesto por don Luis Manuel Jaraquemada Abelló, sobre nulidad de la Resolución 99/1992, de 14 de diciembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario.—P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18852 *RESOLUCIÓN 423/38897/1997, de 5 agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 24 de abril de 1996, dictada en el recurso número 33/1995, interpuesto por don Jaime Ortiz de Loza.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 33/1995, interpuesto por don Jaime Ortiz de Loza, sobre nulidad de la Resolución 99/1992, de 14 de diciembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario.—P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18853 *RESOLUCIÓN 423/38898/1997, de 5 agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 30 de abril de 1997, dictada en el recurso número 477/1996, interpuesto por don Juan Manuel Varela Soto.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 477/1996, interpuesto por don Juan Manuel Varela Soto, sobre nulidad de la Resolución 54/1992, de 28 de julio, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario.—P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18854 *RESOLUCIÓN 423/38899/1997, de 5 agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 30 de abril de 1997, dictada en el recurso número 487/1996, interpuesto por don José Luis Antón Rego.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 487/1996, interpuesto por don José Luis Antón Rego, sobre nulidad de la Resolución 56/1992, de 29 de julio, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario.—P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18855 *RESOLUCIÓN 423/38900/1997, de 5 agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 16 de abril de 1997, dictada en el recurso número 436/1996, interpuesto por don Francisco Javier González-Llanos Galvache.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 436/1996, interpuesto por don Francisco Javier González-Llanos Galvache, sobre nulidad de la Resolución 119/1994, de 14 de diciembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 5 de agosto de 1997.—El Subsecretario.—P. D., el Vicesecretario general técnico, Francisco Menchén Herreros.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

18856 *RESOLUCIÓN 423/38901/1997, de 5 agosto, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 28 de mayo de 1997, dictada en el recurso número 640/1996, interpuesto por don José González Andreu.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacio-